



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en el artículo 313 de la constitución y en especial en el artículo 33 de la ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO:

-Que el diagnostico situacional realizado con las mujeres de la zona urbana y zona rural en el proceso de construcción de la **“Política Pública de equidad de género para la Mujer Jamundeña”**, se identificaron situaciones de vulneración de los derechos humanos de las mujeres: Muchas no cuentan con empleo, realizan trabajos por cortos periodos de tiempo (3 meses); fortalecimiento de emprendimientos económicos no lo logran por falta de capital semilla y acompañamiento técnico. Mujeres de la zona rural trabajan en el empleo doméstico, en la agricultura, en el jornaleo, con la caña, en los arrozales y algunas en la minería. En general las condiciones laborales de las mujeres de Jamundi son precarias, viven la discriminación por ser mujeres: les pagan menos que a los hombres, sufren acoso sexual y explotación económica.

-Que a nivel de salud uno de los problemas es el embarazo en adolescentes, las cifras del Hospital Piloto lo demuestra. El conocimiento sobre su salud sexual y reproductiva es incompleto, solo la mitad se realizan la citología, la mamografía, el autoexamen del seno. Igual con las ITS/VIH/SIDA, pocas tienen prácticas de prevención y autocuidado. La atención en salud es de mala calidad por la lentitud inclusive en urgencias. Desconocen los derechos en salud y los derechos sexuales y reproductivos, sobre salud mental y consumo de sustancias psicoactivas. Para las mujeres de la zona rural la atención es crítica, los puestos de salud no cuentan con profesionales para la debida atención, solo está la

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



**ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA"
2.015- 2.027**

Promotora y un médico que va una vez al mes; tampoco tienen el equipamiento necesario ni servicios de urgencias.

-Que se presenta deserción escolar, principalmente en secundaria, en la zona rural la tendencia es alta, posee menos oportunidad para conseguir un nivel educativo adecuado. Según la información proporcionada por las mujeres de la zona urbana y rural encuentran limitaciones para el acceso a educación técnica y superior. A pesar de ser población mayoritariamente afrocolombiana no desarrollan programas de etno educación, el acceso de las mujeres es limitado a las TIC.

-Que la participación ciudadana de las mujeres sigue siendo limitada, ejemplo el Concejo Municipal para el período 2012- 2015, está conformado mayoritariamente por hombres, lo mismo sucede con el gabinete municipal, con las Juntas de Acción Comunal, los Concejos Comunitarios de población afrodescendiente. Las mujeres de la zona urbana y rural perciben débil estímulo a la participación femenina, no existe apoyo a sus organizaciones.

-Que la violencia contra la mujer es generalizada, pese a ello, las mujeres expresaron que no hay protección, la mayoría de las veces las llaman a conciliar, que sienten temor para denunciar porque es poca la respuesta de las

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA"
2.015- 2.027**

Autoridades, además los trámite son demorados. Ocurre la violencia sexual en sus comunidades pero no se habla de estas situaciones por temor. No existen centros adecuados para la atención a las mujeres víctimas, no conocen la ruta de atención, no cuentan con un hogar de paso para la protección de las víctimas.

-Que según el informe de la Unidad de Víctimas, en el caso del desplazamiento Jamundí esta en tercer lugar entre los municipios a nivel departamental y son las mujeres quienes más padecen este fenómeno. Las mujeres expusieron su afectación por la actuación de actores armados que generan inseguridad en sus territorios; se evidencia hechos atroces de violencia sexual contra las mujeres por parte de actores armados, los cuales están en el silencio de las víctimas y en la total impunidad.

-Que teniendo en cuenta las condiciones de hábitat y medio ambiente de Jamundí, las mujeres de la zona montañosa tiene riesgo de derrumbamientos, zonas con problemas de alcantarillado presenten inundaciones, asentamientos en condiciones precarias e inadecuadas, contaminación del río, transporte intermunicipal inseguro.

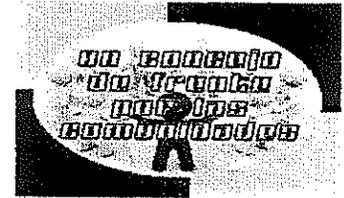
-Que a pesar de las situaciones enunciadas, existen leyes que se requiere se hagan efectivas como la 51 de 1981: ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–; La 82 de 1993

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA"**
2.015- 2.027

Para el apoyo estatal a la Mujer Cabeza de Familia; la 248 de 1995 que ratifica la Convención Interamericana de Belém do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la ley 94 de 1996 que dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar; la 575 de 2000 por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.

La 581 de 2.000 reglamenta la participación de la Mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público; la 679 de 2001 expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores; la 731 de 2002 favorece a las mujeres rurales; la 750 de 2002, expiden normas especialmente en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a las mujeres cabeza de familia; la 800 de 2003 para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños; la 823 de 2003 por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

La ley 1.009 de 2006 crea con carácter permanente el Observatorio de asuntos de género; la 1.023 de 2006 vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al sistema de seguridad social en salud; la 1257 de 2008 dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de la violencia y discriminación contra las mujeres; 1413 de 2.010 regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales; la 1475 de 2.011 por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, procesos electorales.

La 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, mujeres en los artículos 114 al 118; 1496 de 2.011 por medio de la cual se garantiza la igualdad

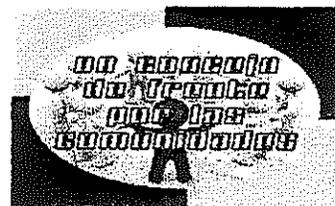
 ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com

Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA"

2.015- 2.027

Salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres; CONPES 161 de 2013 Lineamientos de Política pública de Equidad de Género para las Mujeres; 1719 de 2.014 Amplía las penas para los delitos de Violencia Sexual en el contexto del conflicto armado; la 1761 de 2015 sobre Femicidio

-Que de igual manera existen Sentencias y Autos de la Corte Constitucional como: C-371 de 2.000 avaló la adopción de medidas de discriminación positiva en razón al género.

T-088 de 2008: obligación del Estado de adoptar medidas normativas y judiciales de protección de las mujeres. T-025 de 2004: población desplazada con alta vulnerabilidad.

T-496 de 2008: mujeres víctimas procesos justicia y paz. Auto 092 de 2008: protección a mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.

Teniendo en cuenta lo expuesto y para profundizar e intensificar las acciones del Estado en torno a la garantía de los Derechos Humanos de las mujeres

ACUERDA:

Artículo 1: Adoptar la "POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA" Con el fin de garantizar el goce pleno de los Derechos Humanos de las mujeres y ejercicio pleno de su ciudadanía, garantizar la equidad de género e igualdad de oportunidades para todas las mujeres, erradicar todo tipo de discriminación, y todo tipo de violencia contra las mujeres

El documento "POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑAS": es un anexo y se integra al acuerdo.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com

Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA"
2.015- 2.027

ARTÍCULO 2: La política pública se fundamenta en los siguientes principios:
Igualdad de oportunidades. Igual acceso y control por parte de mujeres y hombres sobre los bienes, servicios y recursos del municipio.

Igualdad de trato. Protección de la dignidad humana de las mujeres contra toda forma de discriminación, en los distintos ámbitos de las relaciones y la convivencia familiar, social, política, educativa y cultural.

Equidad de género. Ejercicio pleno de los derechos, y disfrute equitativo entre mujeres y hombres, de los bienes, servicios y recursos.

Justicia de género. Disminución y eliminación de las barreras que enfrentan las mujeres para denunciar los hechos de violencia y discriminación, garantizando una oportuna, eficaz e idónea atención y reparación.

Diversidad. Reconocimiento y valoración de las diferencias generacional, cultural, étnica, económica, territorial, discapacidad y orientación sexual de las mujeres que habitan el municipio.

Autonomía. Reconocimiento de las capacidades y libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos individuales y colectivos de vida y de organización social.

Solidaridad. Compromiso del Estado y de la sociedad, de brindar atención prioritaria a las mujeres que se encuentran en desventaja frente al ejercicio de sus derechos.

Participación. Reconocimiento de las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



**ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027**

ARTÍCULO 3: La Política Pública se orientará por los siguientes enfoques como pilares fundamentales de su implementación y desarrollo

Enfoque de derechos humanos de las mujeres

El enfoque de derechos humanos de las mujeres asume que los derechos civiles y políticos están íntimamente articulados con los económicos, sociales y culturales, y con los derechos sexuales y reproductivos. La integridad física, mental y social de las mujeres es un presupuesto básico para el pleno goce de sus derechos.

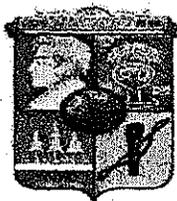
Un enfoque basado en derechos humanos de las mujeres requiere, por un lado, desarrollar las capacidades institucionales y profesionales de las personas encargadas de velar por su difusión y cumplimiento real, es decir de las y los “garantes de derechos” (sector judicial, seguridad/policía, salud y educación, entre otros) en cuanto a los derechos humanos y el género, su significado y cómo pueden ser aplicados en el contexto de la violencia contra las mujeres. Por otro lado, desarrollar las capacidades de las “titulares de derechos” (por ejemplo mujeres y niñas), de modo que ellas puedan beneficiarse por sí mismas de tales derechos, a través de su apropiación y empoderamiento para exigirlos y hacerlos cumplir.

Enfoque diferencial

Este enfoque se basa en el artículo 13 de la Constitución Política de 1991 que reconoce a Colombia como un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi13@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027

Por la dignidad humana y que plantea “Promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de los grupos discriminados”. También se basa en el artículo 7 de la Constitución que reconoce a Colombia como una nación multicultural y cuya diversidad étnica y cultural debe ser protegida por el Estado.

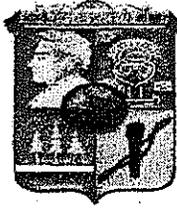
El enfoque diferencial igualmente se fundamenta en la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, que evoca la necesidad de implementar acciones afirmativas por los grupos poblacionales según su situación particular, y por medio de ellas garantizar el derecho a la igualdad. Este supuesto reconoce que ciertos grupos de personas tienen necesidades de protección diferenciada a raíz de su situación específica en la vulneración de derechos. Desde el derecho internacional humanitario se reconocen principalmente las necesidades diferenciales de protección de las víctimas, como también necesidades específicas de las niñas, niños, personas adultas mayores, mujeres, grupos étnicos, diversidad sexual, diversidad funcional. Según sus características los impactos son diferenciados y por lo tanto requieren acciones diferenciadas para la garantía efectiva del ejercicio de sus derechos.

El enfoque diferencial promueve la no discriminación, la inclusión social y el acceso equitativo a recursos y servicios, desarrolla autoestima, autonomía e identidad. Promueve el acceso equitativo a la organización, participación ciudadana y toma de decisiones; elimina todo estereotipo cultural que conlleve discriminación; aporta a transformar estructuras sociales, políticas, económicas, culturales injustas.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com

Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”**
2.015- 2.027

El enfoque diferencial requiere contar con sistemas de registro de información poblacional reconociendo la diversidad; elaboración de diagnósticos participativos que recojan las diferentes situaciones de la población; garantizar la participación en todas las dinámicas de desarrollo institucional y comunitario; diseño de indicadores generales y específicos; atención adecuada de las necesidades de cada grupo poblacional, considerando los contextos socioculturales.

Enfoque de género

Implica una postura ética y política por la equidad de género, es decir por la igualdad entre hombres y mujeres, por la superación de todas las manifestaciones de discriminación hacia las mujeres, la superaciones de las relaciones de poder patriarcal y subordinación femenina. Además orienta la acción e intervención social, que permite identificar las condiciones de hombres y mujeres, la posición social, las relaciones de poder entre hombres y mujeres para transformarlas y construir la equidad e igualdad en oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.

Enfoque de construcción de paz

Enfoque que valora el papel fundamental de las mujeres en la solución no violenta de los conflictos y la construcción de paz, en el marco de sus derechos humanos y el reconocimiento de su situación de víctimas de las diversas formas de violencia, frente a lo cual se les asigna un rol destacado en cuanto a los procesos de verdad, justicia, reparación y no repetición. Este enfoque busca posibilitar la actuación autónoma de las mujeres para aportar en el análisis, comprensión y superación de situaciones de conflictos y violencia, en correspondencia con sus contextos socioculturales y potenciando su participación e incidencia ciudadana desde sus propias identidades, necesidades, intereses, expectativas, propuestas

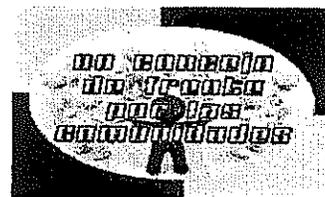
ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejoramundi15@hotmail.com

Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



**ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027**

Este enfoque está en línea con la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, debe valorarse plenamente en ámbitos como la prevención de los conflictos, el fomento del diálogo intercultural, la reparación de la injusticia socioeconómica y la superación de las concepciones y prácticas guerreristas. Las mujeres pueden aportar a la causa de la paz sus propias experiencias, habilidades, saberes y perspectivas desde sus particularidades y desde los impactos que para ellas ha tenido el conflicto armado en nuestro país. Se promueve el empoderamiento de las mujeres como actoras centrales de la construcción de una paz que sienta las bases de una sociedad justa e igualitaria, sin violencias ni brechas de género.

ARTICULO 4: La Política pública busca los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la equidad de género y el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres de Jamundí, considerando su diversidad, generando y fortaleciendo procesos de planeación y gestión pública que incluyan el enfoque diferencial y las perspectivas de género y construcción de paz, en todas las políticas, programas, planes y proyectos de la administración municipal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Incluir en todas las políticas, programas, planes y proyectos de la administración municipal estrategias claras que conlleven a la equidad de género y al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres considerando su diversidad.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com

Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027**

- Generar y fortalecer procesos de transformación cultural, política, económica y social que contrarresten todo tipo de discriminación, exclusión y violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos sociales.
- Fortalecer la participación e incidencia política de las mujeres en las instancias de decisión, seguimiento y evaluación de la ejecución de la **Política Pública para las Mujeres de Jamundí**.
- Fortalecer la gestión institucional que permita contar con los recursos financieros, técnicos y humanos para la implementación de la **Política Pública**

ARTICULO 5:

Los lineamientos de Política Pública para cada uno de los derechos priorizados son:

**DERECHO AL EMPLEO Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN EQUIDAD Y
CONDICIONES DIGNAS**

OBJETIVO

Garantizar la vinculación de las mujeres en condiciones de equidad y dignidad al sistema productivo, empresarial, de servicios y comercio, respetando los derechos laborales, el acceso a recursos, a capital semilla, asistencia técnica y crédito.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



**ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027**

ESTRATEGIA 1

Promoción y protección de los derechos laborales de las mujeres y del acceso al empleo femenino en condiciones dignas y de equidad.

ACCIONES

- Desarrollo de capacitaciones, asesorías, sensibilización sobre los derechos laborales de las mujeres, normatividad y mecanismos de protección de estos derechos.
- Investigar sobre situación laboral de las mujeres, sobre obstáculos para el acceso al empleo e implementar estrategias dirigidas a superar dichos obstáculos.
- Velar por el acceso de las mujeres a capacitaciones que garanticen una amplia gama de posibilidades de vinculación laboral, y permita superar el estereotipo ocupacional femenino.

ESTRATEGIA 2

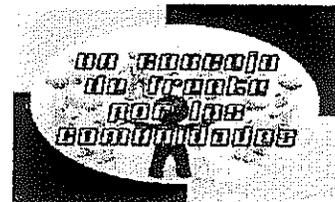
Fortalecimiento de la capacidad productiva, administrativa y financiera de las mujeres y su vinculación a nichos productivos en condiciones equitativas y dignas.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”**
2.015- 2.027

ACCIONES

- Investigar sobre la participación femenina en las actividades productivas importantes de la economía local y regional e implementar estrategias integrales para el fortalecimiento de sus proyectos productivos garantizando equidad y condiciones dignas.
- Implementar estrategias integrales de estímulo y desarrollo económico de los proyectos productivos de las mujeres de la zona urbana y rural, que involucre capacidad técnica, productiva, administrativa, financiera y comercial.
- Realizar procesos de capacitación para el trabajo que incluya la promoción de la salud ocupacional, el acceso a recursos, a procedimientos financieros y mercadeo

**DERECHO A LA SALUD INTEGRAL Y DERECHOS SEXUALES Y
REPRODUCTIVOS**

OBJETIVO

Garantizar el derecho a la salud integral de las mujeres, desarrollando programas de promoción y prevención y brindando atención humanizada, oportuna y de calidad a todas las mujeres.

ESTRATEGIA 1

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi19@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA"**
2.015- 2.027

Promoción y protección de la salud sexual y reproductiva con enfoque diferencial y de género.

ACCIONES

- Crear y fortalecer las entidades que brindan atención en salud, con equipo de profesionales, infraestructura adecuada y programas que garanticen a las mujeres el derecho a la salud asegurando impacto en la zona rural.
- Desarrollar el programa de promoción de la salud sexual y reproductiva con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos, con control social, asegurando amplia cobertura, involucrando a los hombres y víctimas del conflicto armado.
- Fortalecer los programas de atención en salud sexual y reproductiva, ampliando cobertura, mejorando calidad de la atención, garantizando la maternidad libre, segura y protegida, el cuidado y tratamiento oportuno y adecuado en casos de enfermedades e infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA.
- Desarrollar y fortalecer el programa integral de prevención del embarazo a temprana edad, garantizando el desarrollo de la educación sexual laica y científica, el acceso a métodos anticonceptivos seguros, incluyendo la anticoncepción de emergencia.
- Implementar y fortalecer la estrategia intersectorial de prevención, atención y vigilancia pública de la violencia familiar y la violencia contra la mujer de acuerdo con la normatividad vigente

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com

Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”**
2.015- 2.027

ESTRATEGIA 2

Promoción y protección de los derechos sexuales y reproductivos.

ACCIONES

- Promover y difundir ampliamente los derechos sexuales y reproductivos en el ámbito educativo, laboral, comunitario e institucional, garantizando el impacto en la zona rural.
- Brindar la atención oportuna, adecuada, humanizada en salud, garantizando los derechos sexuales y reproductivos, entre estos la interrupción voluntaria del embarazo en los tres causales aprobados por la ley.
- Desarrollar programas de capacitación sobre los derechos sexuales y reproductivos con enfoque diferencial y de género para el personal de ARS, IPS, EPS y direcciones locales de salud.
- Realizar control social de las organizaciones de mujeres en las veedurías en lo que respecta a la atención en salud (ARS, IPS, EPS).

ESTRATEGIA 3

Promoción y atención con calidad la salud mental y emocional.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



**ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027**

ACCIONES

- Implementar según la normatividad vigente y garantizar el desarrollo de programas de prevención y atención adecuada y oportuna en salud mental y apoyo psicosocial para todas las mujeres con especial cuidado con las víctimas del conflicto y de otros tipos de violencias.
- Implementar y garantizar el cumplimiento del programa de salud ocupacional dirigida a mujeres adultas mayor y a mujeres con discapacidad.
- Fortalecer alternativas comunitarias de prevención de salud mental, de apoyo psicosocial y grupos de auto apoyo.

DERECHO A LA EDUCACION Y ACCESO EQUITATIVO A LA TECNOLOGIA

OBJETIVO

Garantizar las condiciones necesarias para que todas las niñas, mujeres adolescentes, jóvenes y adultas accedan a la educación; que logren un buen desempeño y culminación de sus estudios de acuerdo con su proyecto de vida; que estudien sin discriminación ni violencia y gocen de una educación con calidad.

ESTRATEGIA 1

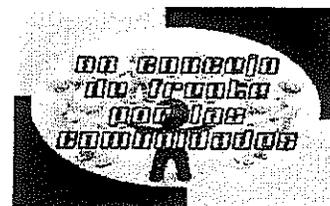
Fortalecimiento de las instituciones educativas en la incorporación del enfoque diferencial y de género garantizando entornos equitativos y seguros para las niñas y demás mujeres.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027

- Implementar programas de etno educación que fortalezcan las identidades étnicas de las mujeres afrodescendientes e indígenas y la identidad y planes de vida de sus comunidades.
- Crear y fortalecer programas que garanticen el acceso y permanencia de las mujeres a estudios técnicos y superiores velando por la cobertura en la zona rural.
- Crear y fortalecer programas educativos de alfabetización, de básica primaria y secundaria adecuados para mujeres adultas, asegurando la vinculación de mujeres de la zona rural.
- Fortalecer programas de atención a niñas y niños como los CDI para que las mujeres puedan vincularse a procesos educativos.
- Establecer medidas que garanticen el acceso de las mujeres a las TIC con especial atención en las zonas rurales.

DERECHO A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y POLITICA

OBJETIVO:

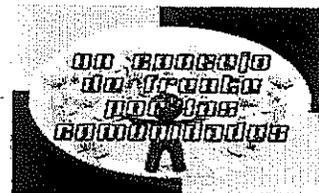
Promover y garantizar el empoderamiento, la organización, la participación e incidencia social y política de las mujeres para la equidad de género y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, su ciudadanía y construcción de paz y democracia real y efectiva.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027

ESTRATEGIA 1

Generación y fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para su participación comunitaria, ciudadana y política que conlleve a la equidad de género y a la garantía de sus derechos humanos en todas las instancias de decisión, administrativas y de control.

ACCIONES

- Desarrollar procesos formativos con todas las mujeres para su empoderamiento y el fortalecimiento de sus capacidades de participación ciudadana y de incidencia social y política.
- Promover y asegurar procesos de incidencia social que favorezcan la equidad de género y la vinculación de las mujeres en instancias de decisión, dirección y control social, como el Concejo Territorial de Planeación, el Concejo de Política Social, el Concejo Municipal de Desarrollo Rural, los Concejos Comunitarios de Población Afrodescendiente, los Cabildos Indígenas, entre otros.
- Cualificar los procesos organizativos de mujeres, su participación e incidencia, adoptando medidas que permitan el cumplimiento de la ley de cuotas en relación con la participación de las mujeres en órganos del poder.

ESTRATEGIA 2

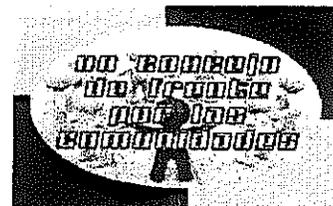
Implementación de la transversalidad de género en el sistema de planeación, definición presupuestal y control social.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027

ACCIONES

- Capacitar a las organizaciones de mujeres para participar de manera cualificada en procesos de planeación (plan de desarrollo), en las decisiones presupuestales (presupuestos participativos) y control de la gestión pública (veedurías).
- Incorporar la perspectiva de género y la **Política Pública para las Mujeres de Jamundí** en los sistemas de planeación, coherentes con la asignación presupuestal de todas las dependencias de acuerdo con sus respectivas competencias.
- Capacitar y brindar asesoría técnica sobre la perspectiva de género y la incorporación de la **Política Pública para las Mujeres de Jamundí** a los y las servidoras públicas.

DERECHO A VIVIR LIBRES DE VIOLENCIAS

OBJETIVO

Garantizar a todas las mujeres de Jamundí una vida libre de todo tipo de violencia, implementando y fortaleciendo el plan integral diseñado con este fin.

ESTRATEGIA 1

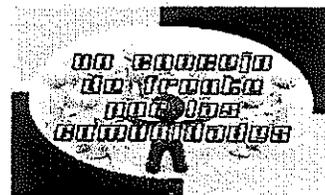
Fortalecimiento de las medidas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los ámbitos familiares, comunitarios, educativos, laborales y públicos.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027

ACCIONES

- Desarrollar estrategias educativas y comunicativas de amplio impacto ciudadano dirigidas a la transformación cultural a favor del respeto, trato digno, equidad de género, en el marco de la no violencia contra la mujer.
- Incluir en los planes educativos institucionales (PEI) los temas relacionados con la equidad de género, la prevención de la violencia, el buen trato a las mujeres y la cultura de paz.
- Crear y fortalecer entornos protectores de derechos y de no violencia en comunidades educativas que involucren docentes, líderes y lideresas, madres y padres de familia, niñas, niños, adolescentes.
- Implementar y fortalecer mecanismos de seguridad y convivencia ciudadana que incorporen acciones de prevención de todo tipo de violencia contra la mujer, cumpliendo con la normatividad vigente.
- Crear un observatorio de género y otras instancias requeridas para la visibilización de las situaciones de violencia contra la mujer para orientar los planes, proyectos y acciones pertinentes según la situación.
- Desarrollar planes que contemplen la promoción del ejercicio de masculinidades no violentas y del cuidado con hombres.

ESTRATEGIA 2

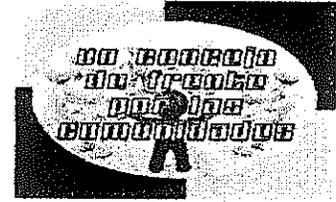
Fortalecimiento de la ruta de atención a las mujeres víctimas de todo tipo de violencia e implementación de la ley 1257 y otras normas vigentes.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”**
2.015- 2.027

ACCIONES

- Diseñar e implementar el programa integral de prevención y atención de la violencia contra la mujer.
- Desarrollar procesos investigativos que permitan identificar vacíos y limitaciones en la implementación de la ruta de atención a las mujeres víctimas.
- Desarrollar planes de capacitación con servidores y servidoras públicas para que brinden la atención adecuada y de buena calidad a las mujeres víctimas, aplicando la normatividad indicada según las respectivas competencias y la situación de cada mujer.
- Elaborar e implementar protocolos de atención en cada una de las entidades responsables.
- Fortalecer la Comisaría de Familia y crear una nueva que cubra la atención de la zona rural.
- Crear la Casa de la Mujer para fortalecer la capacitación, la atención y asesoría legal y apoyo psicosocial a las mujeres.
- Crear el Hogar de Paso para las mujeres víctimas de violencias que requieran alojamiento por el alto riesgo para su vida e integridad.
- Capacitar a las mujeres sobre prevención, detección y acompañamiento a mujeres víctimas de violencias, fortaleciendo la capacidad de respuesta comunitaria.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015.

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



**ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027**

- Dinamizar las articulaciones interinstitucionales relacionadas con la problemática de las violencias contra la mujer, fortaleciendo la coordinación y el seguimiento de la implementación de las leyes asociadas al hecho.

DERECHO A LA CONSTRUCCION DE PAZ

OBJETIVO

Garantizar el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado a la verdad, la justicia, la reparación integral y la no repetición y a la participación en condiciones de igualdad en procesos de construcción de paz.

ESTRATEGIA 1

Fortalecimiento de medidas de restablecimiento de los derechos humanos de las mujeres víctimas del conflicto armado.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

**Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA"**
2.015- 2.027

- Implementar programas de atención y protección de manera especial a niñas, adolescentes y mujeres establecidas en reasentamientos que requieren acompañamiento en procesos de reintegración.
- Promover y desarrollar procesos de reintegración de mujeres excombatientes, desmovilizadas y víctimas de reclutamiento forzado y prevenir la revictimización.

ESTRATEGIA 2

Fortalecimiento de dinámicas de construcción de paz asegurando la participación de las mujeres.

ACCIONES

- Capacitar a las mujeres sobre la resolución 1325 y dinamizar espacios ciudadanos e interinstitucionales que promuevan agendas de paz en el territorio, con la participación de las mujeres con sus propuestas e iniciativas.
- Implementar en las instituciones educativas la pedagogía promotora de la cultura de paz, que permita erradicar los comportamientos violentos en todos los ámbitos de la vida.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejofamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027**

ACCIONES

- Diseñar, implementar y fortalecer medidas de derechos humanos y derecho internacional humanitario para prevenir y proteger a las niñas, adolescentes y mujeres en contexto de conflicto armado.
- Diseñar e implementar programas que garanticen a las mujeres procesos de memoria, verdad, justicia, reparación integral y no repetición de los hechos victimizantes.
- Diseñar e implementar medidas de investigación, acompañamiento psicosocial y jurídico, de denuncia, de protección y restablecimiento de derechos a mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.
- Capacitar a las mujeres víctimas del conflicto armado y promover su empoderamiento y participación en las instancias de planificación, implementación y seguimiento de los planes integrales únicos con enfoque de género y en todos los espacios relacionados con los derechos de las víctimas del conflicto armado.
- Capacitar sobre procesos de justicia restaurativa y brindar asesoría legal y apoyo psicosocial gratuito con enfoque diferencial y de género a las mujeres víctimas del conflicto armado

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com

Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA"**

2.015- 2.027

- Establecer medidas de reparación colectiva que permitan representaciones simbólicas para promover la no repetición y la construcción de cultura de paz.
- Crear estrategias comunitarias y comunicativas para la promoción de la cultura de paz y la solución no violenta de los conflictos en el ámbito privado y público.

DERECHO AL TERRITORIO, HABITAT Y MEDIO AMBIENTE SEGURO

OBJETIVO

Garantizar el derecho de las mujeres al territorio, a la propiedad y a los recursos en un medio ambiente sustentable que permita una vida digna y segura para ellas, sus familias y comunidades.

ESTRATEGIA 1

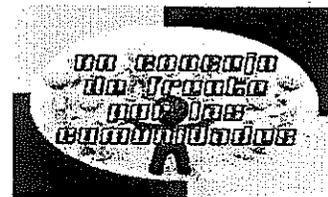
Fortalecimiento del acceso de las mujeres a la propiedad, a los recursos productivos y medio ambiente sustentable y seguro.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2da. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



**ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA"
2.015- 2.027**

ACCIONES

- Incorporar el enfoque diferencial y de género en los sistemas de información y de planeación en las instancias relacionadas con temas de hábitat y medio ambiente, como infraestructura, vivienda, desarrollo rural, recreación, movilidad segura.
- Promover y fortalecer procesos de sentido de pertenencia y de identidad cultural de las comunidades afrodescendientes, indígenas, campesinas, urbanas, resaltando el aporte y protagonismo de las mujeres.
- Desarrollar planes de sensibilización y capacitación sobre temas relacionados con territorio, hábitat, seguridad alimentaria, medio ambiente sustentable con mujeres, servidores y servidoras públicas.
- Fortalecer procesos de participación e incidencia de las mujeres incluyendo sus necesidades e intereses en torno a los temas relacionados con hábitat y medio ambiente.

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



74

**ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027**

ESTRATEGIA 2

Prevención de factores de riesgo relacionados con hábitat y medio ambiente con enfoque diferencial y de género.

ACCIONES

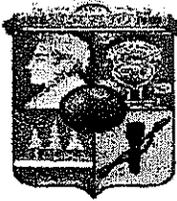
- Desarrollar investigaciones que posibiliten conocer el impacto ambiental en la vida de las mujeres de Jamundí, en fenómenos como desastres, minería, monocultivos, cambio climático.
- Identificar los factores de riesgo ambiental y de seguridad para las mujeres, realizando de manera coordinada e intersectorial campañas formativas e informativas de prevención.
- Incidir en la inclusión de estrategias preventivas de factores de riesgo y vulnerabilidad de las mujeres ante situaciones de desastre ambiental.

Artículo 6:

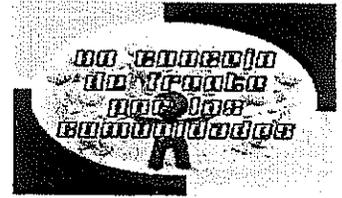
GESTION - SEGUIMIENTO Y EVALUACION

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

**Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA"
2.015- 2.027

Para la implementación y desarrollo de la **Política Pública** se requieren los siguientes instrumentos y procedimientos:

- Una vez aprobada, de manera participativa, en el plazo de cuatro meses se **elaborará un plan de implementación** priorizando objetivos, estrategias, acciones de cada uno de los derechos priorizados, estableciendo resultados e indicadores que permitan el seguimiento.
- Dicho plan se **incorporará al Plan de Desarrollo Municipal** y se revisará y ajustará según los avances logrados de manera participativa en cada período.
- Los **planes institucionales** según competencias misionales incorporarán en sus planes anuales acciones planteadas en el plan de acción para la equidad de género para el respectivo seguimiento.
- Para realizar el respectivo seguimiento se **implementará un sistema de información desagregado** que incorporará el enfoque diferencial, incluyendo género, etnia, edad, discapacidad, víctimas del conflicto armado.
- Este sistema debe ser incorporado al sistema único de información y así cada una de las entidades procesará la información.
- La garantía de implementación de la **Política Pública** es la existencia de **una instancia de género en el gobierno**, que sea de alto nivel, cualificada y con recursos. Esta instancia se encargará de velar por la **ejecución del plan de acción**, garantizará la implementación de la Política Pública, de asesorar la transversalización e inclusión del enfoque de género en los procesos de planeación, de asesorar y coordinar con las demás instancias

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



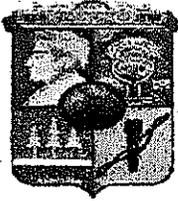
ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027**

- de la administración municipal la incorporación del plan de acción para la equidad de género.
- **El seguimiento y evaluación se realizará de manera participativa y para ello se dispondrá de un escenario de participación ciudadana como es la Mesa Municipal de Mujeres y como escenario institucional estaría la Mesa Interinstitucional para erradicación de todo tipo de violencias contra la mujer. El seguimiento se realizará cada seis meses, se evaluará cada año y cada periodo.**

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejoramundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



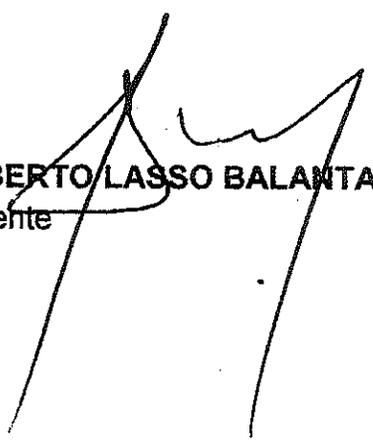
ACUERDO No 014
(Diciembre 28 de 2015)

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE
GENERO PARA LA MUJER JAMUNDEÑA”
2.015- 2.027**

Artículo 7: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el recinto del honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca,
Al día veintiocho (28) de diciembre de 2015


RIGOBERTO LASSO BALANTA
Presidente


FRANCI ELIANA DIAZ OCAMPO
Secretaria General

ACUERDO No. 014 DE Diciembre 28 DE 2015

Teléfono: (57)+2 519 09 69 ext. 401 - Correo electrónico: concejojamundi15@hotmail.com
Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina 2do. Piso